

## NOTA INFORMATIVA DEL CORREDOR

### INFORMACIÓN GENERAL PREVIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales («BOE» núm. 31, de 5 de febrero de 2020), el presente documento tiene por finalidad trasladar al cliente:

- la información legal que identifica a AMV como correduría en el tráfico jurídico:
- los vínculos que a través de participaciones societarias puedan mantenerse con entidades aseguradoras
- el régimen de actividad de AMV
- retribución de los servicios de mediación
- los procedimientos de atención de sus quejas y reclamaciones
- el tratamiento confidencial de los datos personales de los clientes

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE AMV

AMV HISPANIA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.U.

NIF: B-83204586

C/ Anabel Segura, 11. Edificio B. 2ª planta D. 28108 – Alcobendas (Madrid)

Tel: 911 219 301 / 933 802 968 / 900 906 730

Correo electrónico: [amv@amv.es](mailto:amv@amv.es)

Inscrita en el registro Mercantil de Madrid. Tomo 17236. Libro 0. Folio 52. Sección 8ª. Hoja M-295390. Inscripción 1ª.

Inscrita en el Registro de la D.G.S.F.P. con la clave J-2169

### PARTICIPACIONES DE AMV EN ENTIDADES ASEGURADORAS Y VICEVERSA

AMV no posee ningún tipo de participación en Entidad Aseguradora alguna, ni tampoco está participada por ninguna entidad de esta naturaleza, por lo que ofrece a sus clientes un asesoramiento profesional e imparcial.

### RÉGIMEN DE ACTIVIDAD

AMV realiza la actividad de mediación en seguros con sujeción a los principios de honestidad, equidad y profesionalidad, en beneficio y representación de los intereses de sus clientes frente a las Compañías aseguradoras.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de distribución de seguros, la recomendación, que será presentada por AMV al cliente, es el resultado de un asesoramiento independiente y objetivo tras el exhaustivo análisis de un número suficiente de contratos de seguro existentes en el mercado asegurador para el riesgo objeto de la cobertura solicitado y, de cualquier modo, adaptado a las necesidades del cliente teniendo en cuenta la información aportada por el mismo (al cumplimentar los cuestionarios a los que se le sometan) y respetando siempre sus exigencias y necesidades.

Si bien, la decisión de asegurar o no el riesgo solicitado por nuestros clientes corresponde, única y exclusivamente, a las entidades aseguradoras con las que colaboramos.

Si con posterioridad a la celebración del contrato de seguro o de cualquiera de sus prórrogas el cliente hubiera de efectuar algún pago distinto de las primas periódicas, derivado de la modificación del riesgo o de las sumas aseguradas o por cualquiera otra circunstancia, AMV facilitará la información previa que corresponda en relación con cada uno de esos pagos.

Idéntica actividad informativa se realiza con ocasión de la modificación o prórroga del contrato de seguro, si se han producido alteraciones en la información inicialmente suministrada.

AMV tiene concertado un seguro de Responsabilidad Civil Profesional con la entidad aseguradora AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros con el número de póliza 78004575, así como un seguro de Caución con la aseguradora Atradius Crédito y Caución S.A. con el número de póliza 000043839081 conforme a la normativa de distribución de seguros.

AMV cumple con la normativa vigente en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales (Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo) dictada para la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo.

## RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN

Con relación a la retribución de los servicios de mediación, en AMV no cobramos a nuestros clientes honorarios por nuestros servicios, sino que son las Compañías de seguros quienes nos remuneran a través de comisiones, sin que estas supongan coste alguno adicional a las primas que ellas cobran.

## MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 166 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, AMV tiene a disposición de sus clientes en nuestras oficinas un Servicio de Atención al Cliente, donde se atenderán y resolverán sus quejas y reclamaciones. A tales efectos, cualquier interesado podrá dirigirse a:

AMV HISPANIA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.U.  
C/ Anabel Segura, 11, Edificio B, 2º D 28108 – Alcobendas (Madrid)  
Email: [atencionalcliente@amv.es](mailto:atencionalcliente@amv.es)  
Tel.: 911 219 324 / 933 801 613

Asimismo, como entidad adherida a CONFIANZA ONLINE y en los términos de su Código Ético, en caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos y protección de menores, el usuario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de CONFIANZA ONLINE ([www.confianzaonline.es](http://www.confianzaonline.es))

La actividad y competencias del Servicio de Atención al Cliente se regulan en el Reglamento para la Defensa del Cliente de AMV.

En el caso de que el cliente presente una queja o reclamación ante el citado Servicio de AMV y la decisión de este fuera desestimatoria y mantuviera el cliente disconformidad, o hubieran transcurrido dos meses desde la presentación de su escrito de queja o reclamación y no hubiera recibido notificación alguna, el cliente podrá formular la queja o reclamación correspondiente ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Hay que señalar que la admisión y tramitación de reclamaciones ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones requiere que las mismas hayan sido formuladas previamente por escrito al Servicio de Atención al Cliente de AMV

Las quejas y reclamaciones se podrán presentar mediante escrito dirigido al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid, o por vía telemática con firma electrónica, a través de la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

## PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos (UE 679/2016), el cliente queda informado de que los datos de carácter personal solicitados serán tratados por AMV en su condición de responsable del tratamiento, siendo los datos y vías de contacto de AMV, a los efectos de protección de datos, los siguientes:

AMV HISPANIA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.U, con N.I.F. B-83204586  
C/ Anabel Segura, 11. Edificio B. 2ª planta D. 28108 - Alcobendas (MADRID)  
Correo electrónico de contacto en materia de datos personales: [protecciondatos@amv.es](mailto:protecciondatos@amv.es)  
Contacto con el Delegado de Protección de Datos: [dpo@amv.es](mailto:dpo@amv.es)

Los datos personales del cliente serán tratados principalmente para prestarle el servicio de mediación de manera personalizada, asesorándole con objetividad sobre el contrato de seguro que mejor se adapte a sus necesidades.

En particular, el tratamiento de sus datos tendrá las siguientes finalidades: asesorar, valorar el riesgo, analizar los productos más convenientes para su necesidad, intermediar en el contrato de seguro (incluido el asesoramiento en caso de siniestro), servicios de corretaje, administración de pólizas, atención y gestión de reclamaciones, renovaciones, elaboración de perfiles, mercadotecnia y cumplimiento de nuestras obligaciones legales.

La información que se requiera al cliente será la imprescindible para la suscripción del contrato de seguro seleccionado por el cliente.

La base jurídica para el tratamiento de sus datos personales dependerá de la actividad del tratamiento efectuado, pudiendo fundamentarse en su consentimiento, en la ejecución del contrato, en el cumplimiento de una obligación legal, en el interés público o en el interés legítimo.

Para la valoración del riesgo, emisión del presupuesto y suscripción del contrato de seguro es imprescindible la cesión de datos a las compañías aseguradora. Asimismo, en el desarrollo de nuestra actividad de mediación podemos necesitar compartir sus datos con terceros como Dirección General de Seguros, Consorcio de Seguros, Empresas de Publicidad, con Proveedores de bases de datos antifraude/sanciones, y Agencias de referencia crediticia, con la exclusiva finalidad de detección y prevención del fraude encomendada legalmente, con Proveedores de servicios informáticos/tecnológicos, que pueden estar sitios fuera del EEE, si bien garantizan la seguridad y privacidad de sus datos a través de los oportunos Contratos y Cláusulas Contractuales tipo validadas por la Comisión Europea, con Ficheros de siniestralidad, etc. Los terceros solo utilizan su información personal bajo nuestra estricta instrucción y garantizan las medidas de técnicas y organizativas adecuadas para realizar un tratamiento con los más altos estándares de seguridad.

En nuestra calidad de Correduría, recopilamos datos directamente de nuestros clientes, si bien también podemos tener acceso a datos a través de terceros como, por ejemplo, de la entidad aseguradora con la que suscriba el contrato de seguro.

Se informa al cliente de que los datos personales que facilite a AMV serán conservados mientras subsista la finalidad para la cual fueron recabados y hasta el vencimiento de los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse del cumplimiento del contrato, una vez vencido por cualquier causa el contrato de seguro, siendo bloqueados cuando hayan dejado de ser pertinentes para el cumplimiento de dicha finalidad.

El cliente puede ejercitar gratuitamente sus Derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición y Limitación al tratamiento de sus datos, así como a la portabilidad de estos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Si el cliente desea ejercitar cualquiera de los derechos enunciados anteriormente, debe ponerse en contacto con AMV a través del siguiente correo electrónico: [protecciondatos@amv.es](mailto:protecciondatos@amv.es)

En caso de no quedar satisfecho en el ejercicio de sus derechos, el cliente puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: [dpo@amv.es](mailto:dpo@amv.es)

Asimismo, puede solicitar información sobre sus derechos y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con domicilio en la calle Jorge Juan, nº 6, 28001 Madrid.

El cliente puede consultar la información adicional y detallada relativa a la política de protección de datos de AMV, a través del siguiente enlace <https://www.amv.es/content/pdf/politica-privacidad.pdf>

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y su normativa de desarrollo.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación.
- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.
- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago.
- Real Decreto 712/2010, de 28 de mayo, de régimen jurídico de los servicios de pago y de las entidades de pago.
- Orden ECE/1263/2019, de 26 de diciembre, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago y por la que se modifica la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.

- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

## ENLACÉS DE INTERÉS PARA EL USUARIO

- **Derecho de desistimiento:** [formulario-desistimiento.pdf \(amv.es\)](#)
- **Reglamento para la Defensa del Cliente:** <https://www.amv.es/content/pdf/reglamentoSAC.pdf>
- **Política de Cookies:** [Política de cookies](#)
- **Política de privacidad:** [Política de privacidad](#)
- **Menciones Legales:** <https://www.amv.es/content/pdf/menciones-legales.pdf>
- **Términos y Condiciones de uso específicas del área personal de AMV:** [condiciones-contratacion.pdf \(amv.es\)](#)

Fecha de última actualización del documento: 05 de abril de 2024